

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 7 de Noviembre).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 3.603

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento del artículo 99 de la Instrucción general de Sanidad, solicita la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares que se proceda á la renovación parcial de la misma, convocándose, como determina el artículo 98 de aquélla, á la elección de cinco Vocales propietarios, de ellos tres técnicos, y de seis Vocales suplentes, técnicos todos, para sustituir, respectivamente, á los señores don Joaquín Ruiz Jiménez, don José Muro, don Alfonso Medina, don Luis Siboni y don Manuel Benedicto, Vocales propietarios, y don Francisco Garcerá, don Mauricio Torrecilla, don Enrique Falces, don Juan Ruiz del Cerro y don Ricardo Moragas, que eran suplentes.

Como la pretensión es reglamentaria, y la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, consultada á los efectos del artículo 98 de la Instrucción general, lo ha estimado procedente, formulando el proyecto de convocatoria para la elección;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con la citada Comisión permanente y su Inspección general, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque al Cuerpo de Farmacéuticos Titulares para la renovación parcial de su Junta de Gobierno y Patronato, eligiendo á su efecto cinco Vocales propietarios, de ellos tres técnicos, y seis Vocales técnicos suplentes que sustituyan á los que cesaron ó han de cesar por la dicha renovación, teniendo presente que todos los que cesaron ó renunciaron pueden ser reelegidos;

2.º Que la elección se verifique según detalla la Ordenanza aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1906; fijándose, para la de un compromisario, en cada partido judicial, el día 28 del corriente, y para la de los Vocales y suplentes, por todos los compromisarios de la respectiva provincia, reunidos en la capital de la misma, el día 5 de Diciembre siguiente, y

3.º Que esta convocatoria se publique, sin demora, en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, con traslado á la Junta de Gobierno y Patronato del expresado Cuerpo de Farmacéuticos Titulares. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1909.—P. D., Alba.

Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad Interior.

Núm. 3.614

Ilmo. Sr.: Propone la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios Titulares que se proceda á su renovación parcial, en cumplimiento de los artículos 97 al 99 de la Instrucción general

de Sanidad, convocando al Cuerpo para la elección de seis Vocales propietarios y de cinco suplentes que sustituyan, respectivamente, á don Simón Sánchez, don Bonifacio Estrada, don Antonio Ortiz, don Benito Remartínez, don José Blanco y don Predro Herrero, y á don Luciano Pelons, don Domingo Bellón, don Miguel Huidodro, don Ildefonso Soto y don Maximino Vivenos, que deben cesar.

Consultada la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, como prescribe el artículo 98 de la citada Instrucción, se ha propuesto por la misma la oportuna convocatoria para la elección de los mencionados vocales.

A este efecto, S. M. el REY (Q. D. G.) de conformidad con la predicha Comisión y con la Inspección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque el Cuerpo de Veterinarios Titulares para la renovación parcial de su Junta de Gobierno y Patronato.

2.º Que á su efecto, elijan seis Vocales propietarios y cinco suplentes que sustituyan á los que deben cesar, entendiéndose que éstos pueden ser reelegidos.

3.º Que la dicha elección se verifique siguiendo el procedimiento que señalan las Ordenanzas aprobadas por Real orden de 10 de Noviembre de 1906.

4.º Que la votación de los compromisarios en los partidos judiciales se verifique el día 5 de Diciembre próximo, y la de los Vocales propietarios y suplentes, por los compromisarios que resulten designados, el día 19 siguiente, reuniéndose en la capital de la respectiva provincia, y

5.º Que esta convocatoria se inserte,

sin demora, en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, con traslado al Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de los Veterinarios Titulares. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1909.—P. D., Alba.

Sr. Inspector general de Sanidad Interior.

Junta municipal del Censo electoral DE GUADALCAZAR

Núm. 3.540

Don Luis Marín y Muñoz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el expediente instruido para llevar á cabo el sorteo de los vocales y suplentes que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, aparece el acta que, á la letra, dice:

«En la villa de Guadalcázar á primero de Octubre de mil novecientos nueve, reunida en la sala Capitulada la Junta municipal del Censo electoral de este término, con asistencia del Presidente don Juan Serrano López, de los vocales que componen la misma y del infrascripto Secretario del Juzgado municipal y como tal de dicha Junta, siendo las once de la mañana, hora señalada para la reunión pública que determina el párrafo primero y tercero de la regla décima sexta de la Real orden de diez y seis de Septiembre de mil novecientos siete, para la aplicación de la vigente ley Electoral, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos once y doce para la designación de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes,

deben formar la Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose presentes varios contribuyentes con el voto de compromisarios en la elección de Senadores, el señor Presidente declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas tuvieron a bien presenciarse.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y las listas de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, industrial, impuesto de utilidades ó de minas que tienen voto para compromisarios, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los contribuyentes que, por figurar en dichos conceptos en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad.

Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados a desempeñar los cargos de vocales titulares, y los de las dos últimas los de los respectivos suplentes, por el orden de la extracción, obteniéndose el siguiente resultado:

Para vocales don Luis García y García y don Juan Serrano García.

Para suplentes don Manuel Serrano García y don Antonio Gómez Torres.

Seguidamente, y en la misma forma, se procedió al sorteo de los vocales y suplentes en el concepto de mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades y de minas, resultando de las papeletas extraídas:

Para vocales don Juan Serrano Lozano y don Manuel Maguicto Vicent.

Para suplentes don Patricio Aguilar Salado y don Manuel Castel Gómez.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, ninguna se formuló:

En su virtud, quedaron proclamados, en los conceptos antes expresados, los vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Con lo que se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.—Siguen las firmas.

Y a los efectos prevenidos, expido la presente certificación que, con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta, firmo en Guadalcázar a dos de Octubre de mil novecientos nueve.—Luis Marín.—V.º B.º: El Presidente, Juan Serrano.

AYUNTAMIENTOS

PUEBLO NUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 3.590

Don Francisco Vázquez Pardo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo optado esta Junta municipal por el arriendo a venta libre de los derechos de consumos, para hacer efectivo el encabezamiento de esta población durante los años de 1910, 1911 y 1912, y acordado que se anuncie la subasta, lo verifico por el presente, convocando licitadores para el remate que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales, ante la respectiva comisión del Ayuntamiento, el día 24 del corriente mes, de diez a doce de la mañana.

En la primera hora del remate sólo se admitirán posturas a todos los ramos reunidos, cubriendo el presupuesto total de 55.374 pesetas con 98 céntimos, a que asciende el importe de los derechos y recargos autorizados, con inclusión del 3 por 100 de aquéllos para gastos de cobranza y conducción.

La subasta se verificará por el sistema

de pujas a la llana, no admitiéndose otras proposiciones que las que cubran y mejoren ó eleven el tipo de licitación, y con sujeción estricta a los preceptos del Reglamento del ramo y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en la licitación deberá previamente consignarse en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la junta de subasta, la cantidad de 2.768'75 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo anual de referida subasta.

La fianza definitiva que deberá prestar el rematante será igual a la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo, y habrá de constituirse precisamente en efectivo metálico ó en valores del Estado.

Pueblo Nuevo del Terrible 4 de Noviembre de 1909.—Francisco Vázquez.

BENAMEJI

Núm. 3.608

Don Francisco Ramírez Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que al siguiente día del que haga diez de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ó en el posterior si fuese feriado, y hora de diez a once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, y ante la comisión designada al efecto, la adjudicación por concurso del servicio de limpieza y aprovechamiento de los despojos de la plaza del mercado, para el año de 1910, sirviendo de tipo la cantidad de 200 pestas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto formado y aprobado para expresado año, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Las proposiciones, en pliego cerrado, escritas en papel de la clase 11.ª, se ajustarán al siguiente

Modelo

D., enterado del pliego de condiciones para la adjudicación por concurso del servicio de limpieza y aprovechamiento de los despojos de la plaza del mercado, ofrece por referido servicio la cantidad de (en letra) comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones citadas.

(Fecha y firma).

Benameji 3 de Noviembre de 1909.—Francisco Ramírez.

Núm. 3.608

Hago saber: que al siguiente día del que haga diez de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ó en el posterior si fuese feriado, y hora de once a doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la comisión designada al efecto, la subasta para el arriendo de los derechos del arbitrio establecido sobre degüello de reses en el matadero público, a recaudar en el próximo año de 1910, por el tipo de 800 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto formado y aprobado para el expresado año, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Las proposiciones, que serán en pliego cerrado, se presentarán escritas en papel de la clase 11.ª, con sujeción al siguiente

Modelo

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones, ofrece por referido arriendo la cantidad de (en letra) tantas pesetas.

(Fecha y firma).

Benameji 3 de Noviembre de 1909.—Francisco Ramírez.

Núm. 3.625

Hago saber: que aceptada por esta Corporación municipal la propuesta de transferencia de crédito formulada por la comisión de Hacienda, y por la que se aumenta la dotación del art. 6.º del capítulo 1.º del presupuesto de Gastos en

125 pesetas que se toman del artículo 13 del capítulo 9.º de dicho presupuesto, el expediente de su referencia queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término el término de quince días hábiles, a contar del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones oportunas.

Benameji 4 de Noviembre de 1909.—Francisco Ramírez.

BELMEZ

Núm. 3.618

Don Angel Montero Palacios, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el día 20 del actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para contratar los arbitrios municipales establecidos sobre ocupación de la vía pública y matadero de esta villa durante el año natural de 1910, a las once y doce horas, respectivamente, bajo las condiciones de los pliegos que a partir de esta fecha se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto del remate se efectuará con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, siendo los tipos señalados para cada uno los siguientes: por el arbitrio sobre ocupación de la vía pública 2.550 pesetas, y por el de matadero 4.500 pesetas.

Durante la primera media hora de la señalada para cada remate se admitirán todas las proposiciones en pliego cerrado, en papel de la clase undécima, a la que acompañará la cédula personal del licitador y resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del valor ó tipo del arbitrio al que se proponga hacer postura, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna, como así mismo las que no cubran igual ó mayor cantidad que la señalada a cada arbitrio.

La persona en cuyo favor resulte adjudicado el remate de uno ó de ambos contratos habrá de constituir como fianza definitiva el 20 por 100 de la cantidad en que sean rematados, abonando todos los gastos causados y que se originen hasta la terminación de sus respectivos expedientes.

Belmez 2 de Noviembre de 1909.—Angel Montero.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, con cédula personal que acompaña y con capacidad para contratar servicios públicos, pide se le adjudique la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre (el que sea) de este término de Belmez durante el año de 1910, mediante la cantidad de (en letra) pesetas, que ofrece pagar conforme al pliego de condiciones del cual se halla enterado.

Fecha y firma.

Núm. 3.618

Hago saber: que encontrándose terminado en borrador el repartimiento de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes los estimen oportuno y aducir contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Belmez 4 de Noviembre de 1909.—Angel Montero.

GUADALCAZAR

Núm. 3.595

Don José Reyes Tomico, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la subasta para el arriendo a venta libre de todas las especies que comprende la primera tarifa de consumos, a excepción de los líquidos, no ha podido celebrarse por falta de licitadores, en su virtud se convoca a una segunda en las mismas condiciones que la primera, que tendrá lugar a los dos días siguientes al en que aparezca inserto el

presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guadalcázar 2 de Noviembre de 1909.—José Reyes.

PUEBLO GENIL

Núm. 3.606

Don Francisco Varo Ariza, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo terminado la Junta municipal de mi presidencia el reparto vecinal de consumos para el año de 1910, y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 309 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, comprendidos entre el 12 al 20, ambos inclusive, del actual, y horas de sol a sol, en las oficinas municipales, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Pueblo Genil 4 de Noviembre de 1909.—Francisco Varo.

LUQUE

Núm. 3.592

Don Agapito Fraile Ocaña, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes de este término puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Luque 3 de Noviembre de 1909.—Agapito Fraile.

VILLAHARTA

Núm. 3.623

Don Antonio Gavilán Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose confeccionados en la Secretaría de esta Corporación los documentos cobratorios que se expresarán, correspondientes al próximo año de 1910, se exponen al público por los plazos de ocho y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Documentos que se citan.

El repartimiento de la contribución urbana y el padrón de cédulas personales.

Villaharta 4 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Antonio Gavilán.

MONTORO

Núm. 3.619

Terminados los trabajos de la formación de matrícula, para hacer efectivas las cuotas de la contribución industrial en el próximo año de 1910, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de diez días, donde los interesados pueden examinarlos y exponer por escrito las reclamaciones ó observaciones que a su derecho convengan.

Montoro 5 de Noviembre de 1909.—Pedro Medina.

CONQUISTA

Núm. 3.612

Don Pedro José Buenestado Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se arrienda a venta libre, durante el año venidero de 1910, los derechos y recargos que devenguen las especies de vino, aguardientes, alcohol y licores, aceite mineral, ó sea el petróleo, carnes de hebra en fresco, exceptuándose las de las reses muertas, vinagre, carnes de cerdo en fresco, con la denominación de degolladura y las saladas, por lo que se convocan licitadores para el acto de subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 21 del mes actual, de diez a doce de su mañana, ante mi autoridad y la de una comisión del seno del Ayuntamiento, bajo el tipo de 3.143'20 pesetas todas las especies reunidas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, y para lo que será requisito indispensable depositar previamente en la caja de este Municipio, ó en la misma

mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo señalado a las especies.

Lo que por medio del presente se hace público, para que pueda llegar a conocimiento de todo aquel que pretenda tomar parte en referida subasta.

Conquista a 4 de Noviembre de 1909.
—Pedro José Buenestado.

CARCABUEY

Núm. 3.616

Don Acisclo Galisteo Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1910, queda expuesta al público en esta Secretaría capitular, por término de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Carcabuey 4 de Noviembre de 1909.
—Acisclo Galisteo.

MONTMAYOR

Núm. 3.620

Don Isidoro S. Carmona Mata, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada en borrador la matrícula industrial de este término para el año de 1910, queda expuesta de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los individuos comprendidos en ella puedan examinarla y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Montemayor 6 de Noviembre de 1909.
—Isidoro S. Carmona.

Núm. 3.626

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de edificios y solares de este término municipal, para el año próximo de 1910, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Montemayor 5 de Noviembre de 1909.
—Isidoro S. Carmona.

Núm. 3.626

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el año próximo de 1910, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los individuos en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Montemayor 5 de Noviembre de 1909.
—Isidoro S. Carmona.

Elecciones de Diputados provinciales

Núm. 3.499

Distrito electoral de Montilla.

Término municipal de Castro del Río

Distrito municipal primero

Sección primera.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	240
Idem de papeletas leídas	175
Idem de votantes	2
Idem en blanco	174

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Quintero Cobo, liberal popular	101
---	-----

D. Antonio de la Iglesia Varo, barrosista	48
---	----

D. Enrique Salinas Dieguez, republicano	24
---	----

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente en Castro del Río a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Manuel Millán.—Los Adjuntos, Juan Urbano García y Francisco Marmol Morea.—Los Interventores, Antonio Clavero, Tomás Elías, Antonio Medina, Manuel Algaba, Pedro Medina Palacios, Dionisio Garrido y Fernando Luque.

Distrito municipal segundo.

Sección primera.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	238
Idem de papeletas leídas	223
Idem de votantes	224
Idem en blanco	1

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Quintero Cobo, liberal popular	138
---	-----

D. Anonio de la Iglesia Varo, liberal barrosista	66
--	----

D. Enrique Salinas Dieguez, republicano	17
---	----

D. Juan Sol y Ortega, republicano	2
-----------------------------------	---

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente en Castro del Río a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Andrés Criado.—Los Adjuntos, Rafael López y Juan Marmol.—Los Interventores, Lucas Tienda, Juan Romero, Francisco Millán, Manuel Román, José Iñiguez, Joaquín Gutiérrez y Juan Antonio Salido.

Sección segunda.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	253
Idem de papeletas leídas	181
Idem de votantes	181

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Quintero Cobo, liberal popular	118
---	-----

D. Antonio de la Iglesia Varo, liberal	41
--	----

D. Enrique Salinas Dieguez, republicano	22
---	----

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente en Castro del Río a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Andrés Millán.—Los Adjuntos, Rafael Marmol y Manuel Lora.—Los Interventores, Mateo M. Millán, José García, Juan Bracero, Eduardo Criado, José Moreno y Antonio Salido.

Distrito municipal tercero.

Sección primera.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera,

Certifican: que el escrutinio de la vota-

ción de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	479
Idem de papeletas leídas	356
Idem de votantes	358
Idem en blanco	2

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Quintero Cobo, liberal popular	226
---	-----

D. Antonio de la Iglesia Varo, liberal	90
--	----

D. Enrique Salinas Dieguez, republicano	40
---	----

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente en Castro del Río a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, José Tejada.—Los Adjuntos, Rafael Aranda y Pablo Márquez.—Los Interventores, José Palma, Juan Moreno, José Cuello, Francisco Criado y J. de los Ríos.

Sección segunda.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	485
Idem de papeletas leídas	355
Idem de votantes	355

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Quintero Cobo, liberal popular	174
---	-----

D. Enrique Salinas Dieguez, republicano	92
---	----

D. Antonio de la Iglesia Varo, liberal	86
--	----

D. Juan Sol y Ortega, republicano	3
-----------------------------------	---

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente en Castro del Río a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Francisco Villatoro.—Los Adjuntos, José Moreno y Juan Algaba.—Los Interventores, Sebastián Algaba, Rafael Velasco, Pedro Centella, Miguel Moreno, Cristóbal López, José Olloreno y Francisco Salido.

Distrito municipal cuarto.

Sección primera.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	442
Idem de papeletas leídas	324
Idem de votantes	327
Idem en blanco	3

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Quintero Cobo, liberal popular	195
---	-----

D. Antonio de la Iglesia Varo, liberal	91
--	----

D. Enrique Salinas Dieguez, republicano	38
---	----

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente en Castro del Río a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Francisco Recio.—Los Adjuntos, Sebastián Camargo y Juan Camargo.—Los Interventores, José Beilo, Diego Sánchez, José Salido, Antonio Escobar, Antonio

Erencia, Antonio Moreno y Antonio Criado.

Sección segunda.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de la sección	471
Idem de papeletas leídas	362
Idem de votantes	362
Idem en blanco	1

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Quintero Cobo, liberal popular	187
---	-----

D. Antonio de la Iglesia Varo, liberal	136
--	-----

D. Enrique Salinas Dieguez, republicano	37
---	----

D. Juan Sol y Ortega, republicano	1
-----------------------------------	---

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente en Castro del Río a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Francisco Criado.—Los Adjuntos, Rafael Alarcón y Francisco Aguilar.—Los Interventores, Antonio Consuegra, Pedro Perez, José R. Carretero, Salvador Criado, Rafael Madero y Antonio Gómez.

Término municipal de Montilla.

Distrito municipal primero.

Sección primera.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	263
Idem de papeletas leídas	184
Idem de votantes	184
Idem en blanco	6

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Enrique Salinas Dieguez, republicano	82
---	----

D. Antonio de la Iglesia Varo, liberal	54
--	----

D. Antonio Quintero Cobo, liberal popular	42
---	----

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montilla a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Antonio Alcaide Cardador.—Los Adjuntos, Francisco Trapero y Antonio Mendoza.—Los Interventores, Pedro Toro Márquez, Luis Ortiz, Antonio Luque Castañeda, Manuel Caubera Mantero y Luis Otero Castro.

Sección segunda.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	311
Idem de papeletas leídas	220
Idem de votantes	220
Idem en blanco	2

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Enrique Salinas Diéguez, republicano 106
D. Antonio de la Iglesia Varo, liberal 61
D. Antonio Quintero Cobo, liberal popular 41

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montilla á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Juan Amador.—Los Adjuntos, Bartolomé Madrid y Antonio Márquez.—Los Interventores, Tomás Pino, Miguel Martínez, Francisco Morales, Francisco Pérez Aguilar y Angel Salas.

Sección tercera.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 343
Idem de papeletas leídas 262
Idem de votantes 262
Idem en blanco 2

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Enrique Salinas Diéguez, republicano 147
D. Antonio Quintero Cobo, liberal popular 51
D. Antonio de la Iglesia Varo, liberal 62

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montilla á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Juan Baena.—Los Adjuntos, Sebastián Luque y Gregorio Lucena.—Los Interventores, Francisco Espejo Priego, Agustín Navarro, Francisco Pérez y Francisco Gómez.

Distrito municipal segundo.

Sección primera.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 459
Idem de papeletas leídas 00
Idem de votantes 00
Idem en blanco 6

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio de la Iglesia Varo, liberal barrosista 119
D. Antonio Quintero Cobo, liberal popular 110
D. Enrique Salinas Diéguez, republicano 95
D. José Riobóo Susbielas, conservador 3
D. Gabriel Llamas Galán, conservador 1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedi-

mos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montilla á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Gabriel Llamas.—Los Adjuntos, Antonio Mata y Antonio Márquez.—Los Interventores, Rafael Carmona, Manuel Pino, Luis Castro, Manuel Hidalgo, J. Hurtado y Antonio Cruz.

Sección segunda.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 483
Idem de papeletas leídas 364
Idem de votantes 364
Idem en blanco 8

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Quintero Cobo, liberal popular 133
D. Enrique Salinas Diéguez, republicano 156
D. Antonio de la Iglesia Varo, liberal 67

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montilla á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Francisco Luque.—Los Adjuntos, Francisco Márquez y Julián Luque.—Los Interventores, Juan Pover, José Bujalance y Julio César.

Distrito municipal tercero.

Sección primera.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 483
Idem de papeletas leídas 361
Idem de votantes 361
Idem en blanco 5

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Quintero Cobo, liberal popular 164
D. Antonio de la Iglesia Varo, liberal 122
D. Enrique Salinas Diéguez, republicano 70

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montilla á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Juan Baena.—Los Adjuntos, José Pedrosa y Antonio Llamas.—Los Interventores, F. Márquez, Francisco Arce, A. Domínguez y J. Jiménez Carmona.

Sección segunda.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 474
Idem de papeletas leídas 317
Idem de votantes 317
Idem en blanco 7

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Quintero Cobo, liberal popular 115
D. Enrique Salinas Diéguez, republicano 106
D. Antonio de la Iglesia Varo, liberal 89

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montilla á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Balbino Aguilar.—Los Adjuntos, Juan D. Márquez y Luis Merino.—Los Interventores, Antonio García, José Ruiz, Antonio López, Manuel Carrasco, Manuel Panadero y Francisco Espejo.

Sección de Santa Cruz.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 61
Idem de papeletas leídas 00
Idem de votantes 00

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Quintero Cobo, liberal popular 39
D. Antonio de la Iglesia Varo, liberal 19

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Aldea de Santa Cruz á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Francisco Calderón.—Los Adjuntos, Pascual Navajas y José Jiménez.—Los Interventores, Antonio Jiménez y Francisco Gálvez.

Distrito municipal cuarto.

Sección primera.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 327
Idem de papeletas leídas 236
Idem de votantes 236

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Enrique Salinas Diéguez, republicano 138
D. Antonio Quintero Cobo, liberal popular 62
D. Antonio de la Iglesia Varo, liberal 36

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montilla á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Miguel Blanco.—Los Adjuntos, Manuel Mesa y Francisco Luque Mesa.—Los Interventores, Manuel Ortiz Sánchez, José Moreno, Plácido Carmona, José Tejada, José Panadero y Rafael Córdoba.

Sección segunda.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 328
Idem de papeletas leídas 246
Idem de votantes 246

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Enrique Salinas Diéguez, republicano 148
D. Antonio Quintero Cobo, liberal popular 69
D. Antonio de la Iglesia Varo, liberal 29

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montilla á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Lorenzo Aguilar.—Los Adjuntos, José Márquez y Santiago Márquez.—Los Interventores, Miguel Córdoba, Francisco Urbano y Antonio Aguilar.

Sección tercera.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección tercera,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 367
Idem de papeletas leídas 258
Idem de votantes 258
Idem en blanco 9

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Enrique Salinas Diéguez, republicano 107
D. Antonio Quintero Cobo, liberal popular 86
D. Antonio de la Iglesia Varo, liberal 67

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montilla á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, J. Hidalgo.—Los Adjuntos, José Santana y Julián Marqués.—Los Interventores, Rafael Jurado, Francisco Polo, Francisco Duque, Francisco Morales y Fernando Cantero.

Elecciones de Diputados provinciales

Núm. 3.499

Distrito electoral de Hinojosa del Duque

Término municipal de Belalcázar.

Distrito municipal primero.

Sección primera.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 246
Idem de papeletas leídas 165
Idem de votantes 165

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José de Cárdenas Gallardo, liberal conservador 126
D. José Castillejo y Castillejo, liberal conservador 102
D. José Ortiz Molina, liberal conservador 101
D. José Delgado Pérez, liberal demócrata 23
D. Alejandro Muñoz Rivera, liberal demócrata 23

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belalcázar á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Antonio Armenta.—Los Adjuntos, Eduardo Pérez y Manuel Orellana.—Los Interventores, Sandalio Aguilar, Jerónimo Armenta, Félix García y Francisco Amor.

Sección segunda.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 281
Idem de papeletas leídas 174
Idem de votantes 174

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José de Cárdenas Gallardo, liberal conservador 128
D. José Castillejo y Castillejo, liberal conservador 124
D. José Ortiz Molina, liberal 119
D. José Delgado Pérez, liberal 50
D. Alejandro Muñoz Rivera, liberal 50

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belalcázar á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Florentino Cáceres.—Los Adjuntos, Antonio Luna y Julio algo.—Los Interventores, Angel Me, Agustín García, Justo Cuevas y An Moreno.

Distrito municipal segundo.

Sección primera.

Resultado del escrutinio:
Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 357
Idem de papeletas leídas 238
Idem de votantes 238
Idem en blanco 1

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

ción de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 386
Idem de papeletas leídas 280
Idem de votantes 280

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José de Cárdenas Gallardo, conservador 215
D. José Castillejo y Castillejo, conservador 207
D. José Ortiz Molina, liberal 206
D. José Delgado Pérez, demócrata 75
D. Alejandro Muñoz Rivera, demócrata 74

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belalcázar á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Alfonso Cánovas.—Los Adjuntos, Antonio Márquez y Manuel Herrador.—Los Interventores, Alfonso Sánchez Aparicio, Fernando Medina, Francisco Fraga, Alfonso Calderón, Dionisio Bejarano, Rafael Torrero, Nicolás Morillo, Isidro Calvo, Juan Antonio Cabello y Vicente Perea.

Sección segunda.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 418
Idem de papeletas leídas 247
Idem de votantes 247

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José de Cárdenas Gallardo, conservador 191
D. José Castillejo y Castillejo, conservador 173
D. José Ortiz Molina, liberal 172
D. José Delgado Pérez, liberal 74
D. Alejandro Muñoz Rivera, liberal 74

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belalcázar á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Gabriel Delgado.—Los Adjuntos, Luis Márquez y Manuel de Tena.—Los Interventores, Antonio Suárez, Andrés Caballero, Eleuterio Fernández, Justo Ocampo, Vicente Castellano, Mateo Caballero y Manuel Brull.

Distrito municipal tercero.

Sección primera.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 357
Idem de papeletas leídas 238
Idem de votantes 238
Idem en blanco 1

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José de Cárdenas Gallardo, conservador 195
D. José Castillejo y Castillejo, conservador 175
D. José Delgado Pérez, demócrata 62
D. Alejandro Muñoz Rivera, demócrata 60
D. José Torrico García, conservador 7
D. José Ortiz Molina, liberal 167

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belalcázar á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, José Almendra.—Los Adjuntos, Juan Antonio Cuadrado y Andrés Morillo.—Los Interventores, Juan M. Poveda, José Calderón Vígara, Juan Medina y Antonio Otero.

Sección segunda.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 431
Idem de papeletas leídas 238
Idem de votantes 238

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Ortiz Molina, liberal 154
D. José de Cárdenas Gallardo, conservador 187
D. José Castillejo Castillejo, conservador 160
D. José Delgado Pérez, demócrata 78
D. Alejandro Muñoz Rivera, demócrata 78
D. José Torrico García, conservador 5

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belalcázar á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Angel Muñoz.—Los Adjuntos, Mariano Mansilla y Pedro Medina.—Los Interventores, Antonio Caballero, Abundio Ramírez, Antonio García é Isidoro Gil.

Término municipal de Belmez.

Distrito municipal primero.

Sección primera.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 314
Idem de papeletas leídas 292
Idem de votantes 292

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Alejandro Muñoz Rivera, demócrata 250
D. José de Cárdenas Gallardo, conservador 146
D. José Castillejo Castillejo, conservador 145
D. José Torrico García, conservador 145
D. José Ortiz Molina, liberal, 145
D. José Delgado Pérez, demócrata 45

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belmez á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Saturnino Anegón.—Los Adjuntos, Antonio Castillejo y Juan García.—Los Interventores, Emilio Gaetero Sánchez, Pedro Mollinedo, José Nano y Francisco Sampelayo.

Sección segunda.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 344
Idem de papeletas leídas 292
Idem de votantes 292

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Alejandro Muñoz Rivera, demócrata 250
D. José de Cárdenas Gallardo, conservador 146
D. José Castillejo Castillejo, conservador 146
D. José Torrico García, conservador 146
D. José Ortiz Molina, liberal 146
D. José Delgado Pérez, demócrata 42

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belmez á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, T. Sánchez.—Los Adjuntos, Rafael G. Villalba, Manuel Capellán.—Los Interventores, Luis Elías, Rafael Narua, B. del Mazo y E. García.

Distrito municipal segundo.

Sección primera.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 301
Idem de papeletas leídas 291
Idem de votantes 291

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Alejandro Muñoz Rivera, demócrata 250
D. José Torrico García, conservador 146
D. José Castillejo Castillejo, conservador 146
D. José de Cárdenas Gallardo, conservador 145
D. José Ortiz Molina, liberal 145
D. José Delgado Pérez, demócrata 41

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1909, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belmez á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Aniceto Gómez.—Los Ad-

juntos, Julio Fondín y Santiago Alcántara.—Los Interventores, Enrique Sánchez, Juan Pozuelo, Miguel Gallego y Eduardo Ramírez.

Sección segunda.

Resultado del escrutinio:
Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 281
Idem de papeletas leídas 277
Idem de votantes 277

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Alejandro Muñoz Rivera, demócrata 238
D. José Torrico García, conservador 145
D. José Ortiz Molina, liberal 136
D. José de Cárdenas Gallardo, conservador 136
D. José Castillejo Castillejo, conservador 135
D. José Delgado Pérez, demócrata 41

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belmez á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Miguel Hinojosa.—Los Adjuntos, A. Alba y Enrique Agredano.—Los Interventores, José Moyano, Félix Montes, Fidel Gallego y M. Sedano.

Distrito municipal tercero.

Sección primera.

Resultado del escrutinio:
Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 349
Idem de papeletas leídas 318
Idem de votantes 318

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Alejandro Muñoz Rivera, demócrata 276
D. José de Cárdenas Gallardo, conservador 163
D. José Castillejo Castillejo, conservador 163
D. José Torrico García, conservador 163
D. José Ortiz Molina, liberal 149
D. José Delgado Pérez, demócrata 40

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belmez á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, José Noguera.—Los Adjuntos, F. Lozano y Ricardo Cantero.—Los Interventores, Antonio Estepa, Francisco López, Manuel Caro y Antonio Navarro.

Sección segunda.

Resultado del escrutinio:
Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 288
Idem de papeletas leídas 278
Idem de votantes 278

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Alejandro Muñoz Rivera, demócrata 242
D. José Ortiz Molina, liberal 141
D. José de Cárdenas Gallardo, conservador 137
D. José Castillejo Castillejo, conservador 137
D. José Torrico García, conservador 137
D. José Delgado Pérez, demócrata 40

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Hoyo de Belmez á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Antonio José Muñoz.—Los Adjuntos, Manuel Romero y M. Callero.—Los Interventores, Manuel Muñoz, Miguel Romero y José Navas.

Término municipal de Blasquez

Sección única.

Resultado del escrutinio.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección única,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 314
Idem de papeletas leídas 289
Idem de votantes 289

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Castillejo Castillejo, liberal conservador 152
D. José Cárdenas Gallardo, liberal conservador 149
D. José Torrico García, liberal conservador 149
D. José Delgado Pérez, liberal 140
D. Alejandro Muñoz Rivera, liberal 140

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Blasquez á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Rafael Ibañez.—Los Adjuntos, Pedro Muñoz y Baldomero Molina.—Los Interventores, Diego del Pozo, Matías Esquinas, Antonio José Galo, José Torres, Telesforo Granados, Dionisio Esquinas y Luis Esquinas.

Término municipal de Fuente la Lancha.

Sección única.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores que componen la sección 128

Número de electores que han tomado parte en la votación 95

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno:

D. José Ortiz Molina 63
D. José de Cárdenas Gallardo 51

D. José Torrico García 47
D. José Delgado Pérez 52
D. Alejandro Muñoz Rivera 36
D. José Castillejo Castillejo 36

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Fuente la Lancha á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Antonio Zarza.—Los Adjuntos, Gerónimo Arévalo y Mateo Villaseca.—Los Interventores, Jorge Luna, Esteban Ramírez, Vicente Avila, Tomás Plazas y Narciso Espósito.

Término municipal de Fuente Ovejuna.

Distrito municipal primero.

Sección primera.

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección 432
Idem de papeletas leídas 409
Idem de votantes 409

Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. José Castillejo Castillejo 409
D. José Torrico García 266
D. José de Cárdena Gallardo 262
D. José Delgado Pérez 170
D. José Ortiz Molina 120

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Fuente Ovejuna á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Epifanio de Castro.—Los Adjuntos é Interventores, Carlos Molina, Antonio Madrid, José Consuegra y Antonio Castillejo.

Sección segunda.

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección 378
Idem de papeletas leídas 368
Idem de votantes 368

Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno de esto ha obtenido.

D. José Castillejo Castillejo 368
D. José Torrico García 203
D. José de Cárdena Gallardo 195
D. José Delgado Pérez 175
D. José Ortiz Molina 159

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Fuente Ovejuna á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente, José Agredano.—Los Adjuntos é Interventores, Antonio León, Antonio Naranjo, Joaquín Almellones y Cándido Blanco.

Distrito municipal segundo.

Sección única.

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección 248
Idem de papeletas leídas 233
Idem de votantes 233

Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. José Castillejo Castillejo 233
D. José Torrico García 177
D. José de Cárdenas Gallardo 117

D. José Delgado Pérez 91
D. José Ortiz Molina 71

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Fuente Ovejuna á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Antonio Ferrero Fernández.—Los Adjuntos é Interventores, Jacobo Naranjo, Carlos Mantegarra, Joaquín Cortés y Antonio Alcántara.

Distrito municipal tercero.

Sección primera.

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección 433
Idem de papeletas leídas 418
Idem de votantes 418

Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. José Castillejo Castillejo 418
D. José Torrico García 278
D. José de Cárdenas Gallardo 230
José Delgado Pérez 123
D. José Ortiz Molina 199

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en la aldea de Posadilla á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente, José Alcalde.—Los Adjuntos é Interventores, Fermín Márquez, Antonio Muñoz, A. Martín y Joaquín Cabezas.

Sección segunda.

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada hoy en dicha sección ó colegio ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección 499
Idem de papeletas leídas 491
Idem de votantes 491

Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. José Castillejo Castillejo 491
D. José Torrico García 320
D. José Cárdenas Gallardo 289
D. José Delgado Pérez 130
D. José Ortiz Molina 109

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en aldea de Alcornocal á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Antonio Madueño.—Los Adjuntos é Interventores, Juan Madueño, Antonio Muñoz, Hilario Pachón y Joaquín González.

Distrito municipal cuarto.

Sección primera.

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección 388
Idem de papeletas leídas 371
Idem de votantes 371

Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. José Castillejo Castillejo 371
D. José Torrico García 218
D. José de Cárdenas Gallardo 203
D. José Delgado Pérez 130
D. José Ortiz Molina 126

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en la aldea de Coronada á veinte y cuatro

de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Juan Francisco Alejandro.—Los Adjuntos é Interventores, Juan Martínez, Angel Márquez, Manuel Pérez y Emiliano Sanz.

Sección segunda.

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección.

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección 399
Idem de papeletas leídas 389
Idem de votantes 389

Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. José Castillejo Castillejo 389
D. José Torrico García 281
D. José de Cárdenas Gallardo 207
D. José Delgado Pérez 161
D. José Ortiz Molina 117

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en la aldea de Cañada del Gamo á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Manuel Ledesma.—Los Adjuntos é Interventores, José Monterroso, Vicente Medina, Manuel Pérez y Antonio López Soto.

Término municipal de Hinojosa del Duque

Distrito municipal primero.

Sección primera.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos:

D. José Torrico García, conservador 313
D. José de Cárdenas Gallardo, conservador 130
D. José Ortiz Molina, liberal 136
D. José Delgado Pérez, demócrata 75
D. Alejandro Muñoz Rivera, demócrata 70

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Hinojosa del Duque á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Juan Murillo.—Los Adjuntos, José Márquez y Aquilino Roper.—Los Interventores, Gregorio P. Prados, Julián Molero, Mariano de Soto, Miguel Rubio y Angel Moiero.

Sección segunda.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos:

D. José Torrico García, conservador 241
D. José de Cárdenas Gallardo, conservador 116
D. José Ortiz Molina, liberal 120
D. José Delgado Pérez, demócrata 60
D. Alejandro Muñoz Rivera, demócrata 55

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Hinojosa del Duque á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Domingo Benítez.—Los Adjuntos, Argimiro Sánchez y Antonio Cerro.—Los Interventores, Manuel Aranda, José Murillo, Santiago Rubio y Luis Moya.

Distrito municipal segundo.

Sección primera.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el siguiente resultado:

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Torrico García, conservador 273
D. José de Cárdenas Gallardo, conservador 127
D. José Ortiz Molina, liberal 130
D. José Delgado Pérez, demócrata 62
D. Alejandro Muñoz Rivera, demócrata 60

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Hinojosa del Duque á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Andrés A. Pérez.—Los Adjuntos, Francisco Antón y Juan D. Antón.—Los Interventores, Andrés Calderón y Alfonso Blanco.

Sección segunda.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el siguiente resultado:

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Torrico García, conservador 275
D. José de Cárdenas Gallardo, conservador 125
D. José Ortiz Molina, liberal 115
D. Alejandro Muñoz Rivera, demócrata 72
D. José Delgado Pérez, demócrata 68

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Hinojosa del Duque á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Juan A. Pedrajas.—Los Adjuntos, Gregorio Benítez, Pablo Barbero.—Los Interventores, Pedro Fernández, Francisco Díaz y Juan Sánchez.

Distrito municipal tercero.

Sección primera.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Torrico García, conservador 308
D. José de Cárdenas Gallardo, conservador 137
D. José Ortiz Molina, liberal 134
D. José Delgado Pérez, demócrata 78
D. Alejandro Muñoz Rivera, demócrata 68

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Hinojosa del Duque á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Miguel Aparicio.—El Adjunto, Francisco Perea.—Los Interventores, Baltasar González y Juan Blanco.

Sección segunda.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Torrico García, conservador 316

D. José de Cárdenas Gallardo, conservador 125

D. José Ortiz Molina, liberal 130

D. Alejandro Muñoz Rivera, demócrata 68

D. José Delgado Pérez, demócrata 61

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Hinojosa del Duque á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Antonio López.—Los Adjuntos, Ricardo Agudo y Julián Toledano.—Los Interventores, Santiago García, Florencio de Luque y José Romero.

Distrito municipal cuarto.

Sección primera.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 314
Idem de papeletas leídas 275
Idem de votantes 275

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Torrico García, conservador 269
D. José de Cárdenas Gallardo 124
D. José Ortiz Molina, liberal 115
D. Alejandro Muñoz Rivera, demócrata 62
D. José Delgado Pérez, demócrata 59

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Hinojosa del Duque á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, José Ortiz Luque.—Los Adjuntos é Interventores, Antonio Villalba, Antonio Aranda, José Barbero, José Navarro, Alfonso Romero Nogués y Julio Barbancho.

Sección segunda.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el siguiente resultado:

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Torrico García, conservador 306
D. José de Cárdenas Gallardo, conservador 138
D. José Ortiz Molina, liberal 130
D. José Delgado Pérez, demócrata 67
D. Alejandro Muñoz Rivera, demócrata 65

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Hinojosa del Duque á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Juan Aranda.—Los Adjuntos, Bernabé Fernández y Nicolás Torrico.—Los Interventores, Francisco Barberá, Alfonso Barrera, Cesáreo Díaz y Manuel T. Ledesma.

Término municipal de Peñarroya.

Distrito municipal primero.

Sección única.

Los que suscriben, Presidente Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificadas en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 400
Número de electores que han tomado parte en la votación 380
Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

D. José Delgado Pérez 209

D. Alejandro Muñoz Rivera 209

D. José Delgado Bárbara 209

D. José Torrico García 171

D. José Ortiz Molina 171

D. José Cárdenas Gallardo 171

Y para remitir al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral según está prevenido en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Peñarroya á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, A. Gallardo.—Los Adjuntos, Juan Medina, J. Pérez.—Los Interventores, Luis Rodríguez, Patricio Medina, Juan Castillejo, L. García, Ginés Gómez, Nemesio Pérez, D. Calvo, Eloy Muñoz y Gerdal García Porras.

Distrito municipal segundo.

Sección única.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificadas en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 458
Número de electores que han tomado parte en la votación 421
Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno.

D. José Delgado Pérez 229
D. Alejandro Muñoz Rivera 229
D. José Castillejo y Castillejo 229
D. José Torrico García 192
D. José Ortiz Molina 192
D. José Cárdenas Gallardo 192

Y para remitir al señor Presidente de la Junta provincial, según está prevenido en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente que firmamos en Peñarroya á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Antonio Barbero.—Los Adjuntos, M. Barbero é Ignacio Gallardo.—Los Interventores, Juan Antonio Caballero, P. Cejudo, M. Castillejo, Francisco Rebollo, Antonio Romero, P. Calvo y J. Martín.

Término municipal de Santa Eufemia.

Sección única.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificadas en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 390
Número de electores que han tomado parte en la votación 313
Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno:

D. José de Cárdenas y Gallardo 275
D. José Torrico García 175
D. José Castillejo y Castillejo 125
D. José Ortiz Molina 325
D. José Delgado Pérez 12
D. Alejandro Muñoz Rivera 24
D. Rafael Blanco Mata 1
D. Alfonso Romero Ruiz 1
D. Eulalio Bejarano y Romero 1

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Santa Eufemia á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Francisco Ruiz.—Los Adjuntos, Antonio Aranda y Francisco Bejarano.—Los Interventores, Toribio Mata, Angel Ruiz, Pedro Pérez, Juan Francisco

Dora, Victor Jurado, Emilio Bejarano, Julián Ramírez y Miguel Ruiz.

Término municipal de Valsequillo.

Sección única.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificadas en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores que han tomado parte en la votación 315

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno.

D. José Delgado Pérez	255
D. Alejandro Muñoz Rivera	255
D. José Castillejo Castillejo	110
D. José Cárdenas Gallardo	109
D. José Torrico García	108
D. José Ortiz Molina	108

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Valsequillo á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Escolástico Alcalá.—Los Adjuntos, Agustín Bruno y Luis Barrera.—Los Interventores, Manuel Infante, Antonio Felipe, Francisco Perea y Diego Aranda.

Término municipal de Villaharta.

Sección única.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	215
Idem de papeletas leídas	201
Idem de votantes	201

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José de Cárdenas Gallardo, conservador	140
D. José Ortiz Molina, liberal	131
D. José Delgado Pérez, demócrata	120
D. José Torrico García, conservador	91
D. José Castillejo Castillejo, conservador	60
D. Alejandro Muñoz Rivera, demócrata	60

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Villaharta á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Rafael Galán.—Los Adjuntos, Antonio Caballero y Antonio Cepas.—Los Interventores, Antonio Gavilán.—Emeterio Gavilán.—Enrique Gómez Pedraza y Fausto Rodríguez.

Don Alejandro López Gómez, Presidente y don Alfonso Moreno Fernández y don Juan Muñoz Gómez, Adjuntos de la Mesa electoral de la sección única del distrito primero de este término municipal de Villaharta provincia de Córdoba:

Certificamos: que el acta de la votación celebrada en el día de la fecha con motivo de la elección de cuatro Diputados provinciales por el distrito electoral primero de este término municipal, resulta que teniendo esta sección cuatrocientos sesenta y nueve electores (469) han votado cuatrocientos treinta y ocho (438).

Nombres de los candidatos que han obtenido votos, su filiación política y número de votos obtenidos.

D. José Delgado Pérez, demócrata	234
D. Alejandro Muñoz Mivera, demócrata	234
D. José de Cárdenas y Gallardo, conservador	218
D. José Ortiz Molina, liberal barrosista	218
D. José Torrico García, conservador	205
D. José Castillejo y Castillejo, conservador	205

Y para remitir al señor Presidente de la Junta provincial del Censo para su inserción en el primer número que se publique en el BOLETIN OFICIAL, según previene el artículo cuarenta y cinco de la ley Electoral, expedimos y firmamos la presente certificación en Villaharta á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Alejandro López.—Los Adjuntos, Alfonso Moreno y Juan Muñoz.

Don Francisco Blanco Jurado, Presidente y don Manuel Madueño López y don José Madueño Romero, Adjuntos de la Mesa electoral de la sección única del distrito segundo de este término municipal de Valsequillo, provincia de Córdoba.

Certificamos: que del acta de la votación celebrada en el día de la fecha, con motivo de la elección de cuatro Diputados provinciales por el distrito electoral segundo de este término municipal, resulta que teniendo esta sección trescientos ochenta y ocho electores (388) han tomado parte en la votación, trescientos sesenta y dos (362).

Nombres de los candidatos que han obtenido votos, su filiación política y número de votos obtenidos:

D. José Delgado Pérez, demócrata	199
D. Alejandro Muñoz Rivera, demócrata	199
D. José de Cárdenas Gallardo, conservador	176
D. José Ortiz Molina, liberal demócrata	176
D. José Torrico García, conservador	168
D. José Castillejo y Castillejo, conservador	168

Y para remitir al señor Presidente de la Junta provincial del Censo, para su inserción en el primer número que se publique en el BOLETIN OFICIAL, según previene el artículo 45 de la ley Electoral, expedimos y firmamos la presente certificación en Villaharta á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Francisco Blanco.—Los Adjuntos, José Madueño y Manuel Madueño.

Distrito municipal de El Viso.

Distrito municipal primero.

Sección primera.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	253
Idem de papeletas leídas	212
Idem de votantes	212

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Delgado Pérez, liberal	162
--------------------------------	-----

D. Alejandro Muñoz Rivera, liberal	162
D. José Ortiz Molina, liberal	50
D. José Torrico García, conservador	50
D. José Castillejo y Castillejo, conservador	50
D. José Cárdenas Gallardo, conservador	50

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Viso á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Vicente López.—Los Adjuntos, Francisco del Barro y Juan Castellano.—Los Interventores, José Ramírez, Manuel Risques, Alfonso Delgado, José López, Manuel Delgado, Juan Moreno Muñoz, Miguel Cruz, Alfonso Huerto, Mateo López y José Ollero.

Sección segunda.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	270
Idem de papeletas leídas	229
Idem de votantes	229

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Delgado Pérez, liberal	178
D. Alejandro Muñoz Rivero, liberal	178
D. José Ortiz Molina, liberal	51
D. José Torrico García, conservador	51
D. José Castillejo Castillejo, conservador	51
D. José de Cárdenas Gallardo, conservador	51

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Viso á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, José Manuel Sánchez.—Los Adjuntos, Juan J. Ramírez y Pío Aleque.—Los Interventores, Manuel Fernández, Anacleto Ramírez, José M. Cántaro, Manuel Ramírez, Francisco Aranda, Manuel López, Miguel Gara, Alfonso Mojuelo y Manuel Ruiz.

Distrito municipal segundo.

Sección primera.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	227
Idem de papeletas leídas	199
Idem de votantes	199

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Delgado Pérez, liberal	151
D. Alejandro Muñoz Rivera, liberal	151
D. José Ortiz Molina, liberal	48
D. José Torrico García, conservador	48
D. José Castillejo y Castillejo, conservador	48
D. José Cárdenas Gallardo, conservador	48

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Viso á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Felipe López Cantarero.—Los Adjuntos, Manuel Caballero y Tomás Linares.—Los Interventores, Juan Ramírez, Manuel Medina, Martín Ruiz, José Medina, Pablo Morales Aquilino Navarro y Alfonso Romero.

Sección segunda.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	286
Idem de papeletas leídas	227
Idem de votantes	227

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Delgado Pérez, liberal	176
D. Alejandro Muñoz Rivera, liberal	176
D. José Ortiz Molina, liberal	51
D. José Torrico García, conservador	51
D. José Castillejo y Castillejo, conservador	51
D. José Cárdenas Gallardo, conservador	51

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Viso á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Manuel Julio Alfaro.—Los Adjuntos, José Linares y Antonio Ruiz.—Los Interventores, Bonifacio Fernández, Enrique Gómez, Alfonso Sánchez, Rafael Mantas, Martín Ruiz, Francisco López, Manuel Ruiz y Manuel Gómez.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Poderes de Clases pasivas

Partes diarios

para Fondas y Casas de huéspedes.

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16.